

## **Visa | Pasaporte oficial o diplomático**

Los titulares de pasaportes oficiales o diplomáticos suecos no necesitan visa para ingresar a la Argentina.

Los titulares de pasaportes oficiales o diplomáticos emitidos por otros Estados pueden consultar el [ANEXO I | Pasaportes que necesitan visa argentina](#) [al final de estas instrucciones] para saber si necesitan visa.

Si necesita visa para su pasaporte oficial o diplomático, debe solicitarla por lo menos 10 días antes de la fecha de partida desde Suecia enviando correo electrónico a [consulares\\_esuec@mrecic.gov.ar](mailto:consulares_esuec@mrecic.gov.ar).

Informe su número de teléfono y explique el propósito de su viaje en el cuerpo del correo electrónico y adjunte a éste copia de las dos primeras páginas de su pasaporte.

La Embajada se comunicará con usted dentro de las 24 horas contadas desde la recepción de su correo electrónico o el día hábil siguiente para informarle pasos a seguir para la obtención de su visa.

## ANEXO I | Pasaportes que necesitan visa argentina

Los titulares de pasaportes oficiales o diplomáticos emitidos por los siguientes Estados requieren visa para ingresar a Argentina **en todos los casos**:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benín, Bután, BosniaHerzegovina, Bostwana, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Comores (Islas), Rep. Del Congo, Rep. Democrática del Congo, Rep. Democrática y Popular de Corea, Costa de Marfil, Chad, Chipre, Djibouti, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos, Etiopia, Fidji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mali, Marshall (Islas), Mauricio, Mauritania, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Palau, Palestina, Papua Nueva Guinea, Polinesia Francesa, Qatar, Rep. Centroafricana, Ruanda, Islas Salomón, Samoa Occidental, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Swazilandia, Tayikistán, Tanzania, Timor Leste, Togo, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabue.

También requieren visa los titulares de pasaportes emitidos por organismos internacionales reconocidos por Argentina, ejemplo: pasaporte laissez passer de Naciones Unidas.

Los titulares de pasaportes oficiales o diplomáticos emitidos por los siguientes Estados **no** requieren visa para ingresar a Argentina en virtud de un acuerdo bilateral:

Albania, Alemania, Angola, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Barbados, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Corea, Costa Rica, Croacia, Chile, China (máximo 30 días), Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Filipinas, Georgia, Granada, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Letonia, Lituania, Macedonia, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

Los titulares de pasaportes oficiales o diplomáticos emitidos por los siguientes Estados no requieren visa para ingresar a Argentina en virtud de una decisión unilateral:

Andorra, Austria, Bélgica, Belice, Dinamarca, Finlandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Santa Sede, Soberana Orden de Malta, Suecia, Suiza.

Esta exención no rige cuando el titular del pasaporte extranjero se desplaza a Argentina para prestar funciones en Embajada o Consulado. Si ése es su caso, dirija consulta a: [consulares\\_esuec@mrecic.gov.ar](mailto:consulares_esuec@mrecic.gov.ar).